

## **Capítulo V Evaluación de la Eficiencia en la Administración Financiera**

Artículo 62. Las agencias encargadas de inspeccionar y supervisar deberán dar un informe periódicamente a la Oficina de la Auditoría, juntamente con los recibos y gastos de los programas que están en proceso bajo su inspección.

Artículo 63. Remitir los informes de contabilidad y reporte anual de varias instituciones del gobierno a La Oficina de la Auditoría, el reporte que describe la implementación del programa y la ejecución del presupuesto deberá ser remitido conjuntamente, cualquier otra información de medidas sobre este trabajo y los análisis de costo deberá remitirse con la explicación e interpretación debida.

Artículo 64. En el caso de remitir el reporte anual o de medio año de las instituciones u empresas del gobierno, el reporte sobre las operaciones económicas deberá ser remitidas conjuntamente con el costo de contabilidad en uso, el costo de análisis y sus explicaciones e interpretaciones.

Artículo 65. En la auditoría de los fondos generales, la agencia del gobierno deberá prestar atención a lo siguiente:

1. los procesos de las operaciones administrativas, de finanzas, de contabilidad y servicios generales y de relevancia con la Ley.
2. el proceso de los programas en movimiento, recibos, gastos de contabilidad, ejecución y rendimiento.
3. la eficiencia de las operaciones financieras y muestras de los cheques en efectivo y propiedades.
4. la verificación de la responsabilidad relacionada con los recibos, pagos y deudas.
5. mejoramiento de lo anterior mencionado.

Artículo 66. En el caso concerniente a las empresas e instituciones del gobierno, La Oficina de la Auditoría deberá prestar especial atención a lo siguiente:

1. Exactitud en las calificaciones de bienes, deudas, ingresos y pérdidas.
2. Fuentes y usos de capital.
3. Eficiencia en la implementación de los principales proyectos.
4. Causas de fluctuación en costos, gastos e ingresos .
5. Tendencia de las perspectivas de las empresas
6. Las condiciones de finanzas y rendimientos de las empresas.

Artículo 67. Auditar los reportes anuales de las varias agencias o fondos del gobierno, la agencia de la auditoría deberá prestar atención a lo siguiente:

1. Violación de la ley, abandono de trabajo u otras irregularidades, si hay alguna;
2. Excelencia o déficit del presupuesto.
3. Proyectos administrativos, operacionales o de negocios a terminar.
4. El grado de operaciones económicas u no económicas.
5. La comparación de la eficiencia administrativa, eficiencia operacional y eficiencia de negocios entre las agencias u fondos similares.
6. Otros en relación con el reporte anual.

Artículo 68. Durante la auditoría general del reporte final del Gobierno central, las agencias de auditoría deben prestar atención a lo siguiente:

1. Si el ingreso y los gastos del gobierno coincide con el presupuesto, y si no cuales son las razones.
2. Si el ingreso puede balancearse con los gastos anuales, y si no cuales son las razones.
3. Si los ingresos y los gastos son compatibles con la economía nacional y el crecimiento económico.
4. Si los ingresos coinciden con la política nacional y el programa administrativo del gobierno.

5. Recomendaciones para la mejora de los ingresos y gastos hechos por las partes interesadas. Deberán prestar atención a todos los puntos anteriores y aplicarlos durante la auditoría general del reporte final de los gobiernos locales.

Artículo 69. Cuando La Oficina de la Auditoría sospecha de que hay negligencia de trabajo u ineficiencia cuando esta evaluando el rendimiento de las diferentes instituciones del gobierno, este debe hacer un reporte sobre sus sospechas a una división superior u al Poder (Yuan) de Control. En el caso de algún mal funcionamiento de su labor como personal bajo inspección de la auditoría deberá también ser informado a sus superiores para llamar la atención.

Artículo 70. Antes de la preparación del presupuesto anual hecho por el gobierno, La Auditoría Nacional debe dar recomendaciones concernientes a los resultados hechos por la auditoría en el área de la ejecución de presupuesto para el año entrante.